



	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021

ÁREA INTERESADA	FECHA
<i>DIRECCION DISTRIBUCION</i>	<i>02-09-2024</i>
A. NOMBRE DEL PROYECTO	
N/A	
B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD	
<p>La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales le corresponde señalar las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, en los términos de la Constitución Nacional y la Ley, definir el régimen tarifario con fundamento en los criterios establecidos para garantizar el cumplimiento de los fines de la intervención del Estado en la prestación de los servicios públicos y conforme a la política pública del Gobierno Nacional.</p> <p>En virtud de lo descrito anteriormente la comisión público el 29 de enero de 2018 en diario oficial la Resolución CREG 015 de 2018 en la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la cual entre otras determino la actualización de la base regulatoria de activos, los valores de AOM, el del plan de pérdidas para los próximos diez (10) años, el plan de inversión para los próximos cinco (5) años y los cargos por nivel de tensión para la remuneración de la actividad de distribución.</p> <p>DISPAC S.A. E.S.P. presento la solicitud de cargos ante la comisión, dentro de la cual en el capítulo Plan de inversión incluyo 41 proyectos de inversión para el período 2023 - 2027, expresados en Unidades Constructivas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución.</p> <p>El seguimiento al plan de inversión presentado por DISPAC S.A. E.S.P. debe seguir los siguientes lineamientos:</p> <p>a. Anualmente DISPAC S.A.E.S.P. deberá presentar un informe sobre la ejecución del plan de inversión en el cual se presente el avance de cada uno de los proyectos y los ajustes realizados.</p> <p>b. El informe debe ser enviado a la Comisión y a la SSPD, antes del último día hábil del mes de marzo de cada año. El informe también debe ser publicado en la página web del OR.</p> <p>c. De igual forma, anualmente se verificarán los indicadores de ejecución de los planes de inversión con base en la información presentada por los OR al SUI y a la CREG.</p> <p>d. Cuando de las verificaciones se concluya que los proyectos de inversión no se han ejecutado de acuerdo con lo reportado, los ingresos y cargos se ajustarán independientemente de las acciones que adelante la SSPD dentro de sus competencias.</p> <p>Por lo descrito anteriormente se hace evidente la necesidad de dar cumplimiento al plan de inversión presentado ante la CREG y para esto es de vital importancia realizar las actividades descritas en el siguiente cuadro:</p>	
CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO
DISPAC-PI09MT	Expansión redes MT área de influencia DISPAC en el año 2024.
DISPAC-PI09BT	Expansión redes BT área de influencia DISPAC en el año 2024.

 La energía del Chocó	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Código	F10-10-05
			Versión	08
			Fecha	27/12/2021
	DISPAC-PI10MT Reposición redes MT área de influencia DISPAC en el año 2024.			
	DISPAC-PI10BT Reposición redes BT área de influencia DISPAC en el año 2024.			
C. OBJETO				
COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA EJECUCION DE PLAN DE INVERSION Y MANTENIMIENTO VIGENCIA 2024				
<i>¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?</i>			Sí	No
Generar y conservar de forma sostenible las condiciones técnicas de continuidad y ampliación de la cobertura en la prestación del servicio de energía eléctrica.			X	
<i>¿Es sostenible en el tiempo?</i>			Sí	No
N/A				
D. VALOR ESTIMADO				
Mil quinientos noventa y un millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos un pesos (\$ 1.591.496.701) incluye IVA.				
E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN				
1	Recursos Propios	<input checked="" type="checkbox"/>	Recursos Terceros	<input type="checkbox"/>
Fuente de financiación en caso de terceros:				
2.	Rubro a afectar			
	RUBRO	inversión	mantenimiento	total
	D-2199-1900-02-0-2102016-02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS		\$ 1.591.496.701	\$ 1.591.496.701
3	Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos		Sí	No
				X
	<i>¿Cuánto? - ¿Cómo?</i>			
4	Requiere vigencia futura		Sí	No
	N/A			X
F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN				
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)				

 <p>La energía del Chocó</p>		SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Código	F10-10-05
				Versión	08
				Fecha	27/12/2021
Modalidad de selección y contratación.			Justificación.		
a)	Contratación directa	Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a cincuenta (50) SMLMV, incluido IVA			
		Contratación de ampliación, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.			
		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA			
b)	Solicitud pública abreviada de ofertas	Valor estimado del contrato sea superior a cincuenta (50) SMLMV y hasta tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido IVA.			x
c)	Solicitud pública de ofertas	Valor estimado del contrato sea superior a tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido el IVA.			
e)	Solicitud única de oferta	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación ¹ .			
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.			

 La energía del Chocó	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021
		Quando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	
		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuito personae	
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	
		Urgencia manifiesta o emergencia.	
		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que	

¹ Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

 La energía del Chocó	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021

		se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.											
		Contratos de fiducia.											
		Contratos de seguros y garantías bancarias.											
f)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.											
g)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.											
2 Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.													
N/A													
3 Factores de selección (metodología de evaluación)													
<p>DISPAC realizará la evaluación de las propuestas y seleccionará la oferta más favorable aplicando el siguiente procedimiento: evaluará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas, con base en lo establecido en los presentes términos, asegurando con ello una selección objetiva y transparente.</p> <p>El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones correspondientes.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Resumen</th> <th style="text-align: left;">Valor máximo obtenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación jurídica y financiera</td> <td>habilitante</td> </tr> <tr> <td>Evaluación Técnica</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Evaluación Económica</td> <td>70 puntos</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE (cumple o no cumple)</p> <p>El análisis jurídico de las propuestas no es puntuable sino habilitante. Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la solicitud Pública de Ofertas. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.</p>				Resumen	Valor máximo obtenido	Evaluación jurídica y financiera	habilitante	Evaluación Técnica	30 puntos	Evaluación Económica	70 puntos	TOTAL	100 puntos
Resumen	Valor máximo obtenido												
Evaluación jurídica y financiera	habilitante												
Evaluación Técnica	30 puntos												
Evaluación Económica	70 puntos												
TOTAL	100 puntos												

EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE (cumple o no cumple) El análisis financiero de las propuestas no es puntuable sino habilitante, Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la solicitud Pública de Ofertas. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada

EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las propuestas se tomará en consideración la experiencia suplementaria o adicional a la experiencia básica señalada en el cuadro de experiencia del Anexo 4 que demuestre el Proponente, para lo cual se asignará un puntaje de diez (10) a treinta (30) puntos, de la siguiente forma:

CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Mayor > Σ experiencia SMMLV presentada	30
Segunda Mayor Σ experiencia SMMLV presentada	20
Tercer, Cuarto, Quinto...n Mayor > Σ experiencia SMMLV presentada	10

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se le asignará un valor de setenta (70) puntos a la oferta más económica, y a las demás se les asignará un puntaje proporcional como se presenta en la siguiente fórmula:


$$Puntaje\ Oferta_i = \frac{Valor\ Propuesta\ más\ económica}{Valor\ oferta} * 70$$


Se le asignará un valor de setenta (70) puntos a la oferta más económica, y a las demás se les asignará un puntaje proporcional como se presenta en la siguiente fórmula:




CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE PRECIOS

Se verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario. En este caso el valor total será corregido para los efectos de evaluación y comparación de la oferta.

Se deberá adjuntar en el sobre de la propuesta económica la hoja de cálculo con las formulaciones que dan origen al precio de oferta total. DISPAC no será responsable del efecto que pueda tener un error en la presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE.

	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Código	F10-10-05
			Versión	08
			Fecha	27/12/2021
	En el evento de que la corrección aumente el valor total de la oferta, se solicitará al PROPONENTE la ampliación de la póliza de seriedad de la oferta.			
4	Condiciones de participación			
	No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P.			
5	Obligaciones para el contratista /proveedor y la empresa			
	Del Contratista / proveedor: Cumplir el objeto y alcance del contrato / Orden de compra directa de bienes y servicios.			
	Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato / Orden de compra directa de bienes y servicios.			
6	Forma de pago			
	<p>A quien sea adjudicado se compromete a entregar los materiales de acuerdo con el cronograma de entregas indicado, detallando las fechas y respetando las cantidades correspondientes.</p> <p>Dispac y el contratista podrán a mutuo acuerdo pactar mayores cantidades de entrega en las fechas estipuladas en cronograma de entrega, previa justificación de la necesidad.</p> <p>En caso que el contratista sin previa autorización entregue mayor cantidad del material concertado en las fechas estipuladas en cronograma de entrega, Dispac se reserva el derecho de recibir los adicionales y en tal caso no se obliga con el bodegaje del material excedente al cronograma inicial.</p> <p>Los pagos serán efectuados de forma parcial, de acuerdo con el cumplimiento del cronograma establecido. Con el objetivo asegurar una distribución equitativa de los pagos en función del progreso alcanzado de los suministros.</p> <p>Se realizaran pagos una vez sean recibido a satisfacción el material objeto de compra. Se establece que las cantidades debidamente entregadas se pagarán en función de las unidades y precios indicados en la lista de ítems, cantidades y precios.</p> <p>Dispac se compromete a realizar el pago dentro de un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de radicación de la factura y el recibo a satisfacción de los materiales. Y en el caso de la última factura, esta se recibirá máximo hasta el 15 de diciembre de 2024, con el objetivo de ser pagada en la misma vigencia.</p> <p>Para todos los efectos del cumplimiento de los diferentes ítems o actividades contemplados en el cuadro de cantidades y precios del objeto contractual y posteriormente los pagos del presente contrato, se deberán aplicar en esta anualidad o vigencia, es decir, <u>sin sobrepasar la fecha del 31 de diciembre del 2024</u></p>			
7	Garantías (Seleccionar las que apliquen)			
	Garantía de seriedad de la propuesta	x	Garantía de Cumplimiento	x
	Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	x

		SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Código	F10-10-05
				Versión	08
				Fecha	27/12/2021
Estabilidad y calidad de la obra		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			
Calidad del servicio		Provisión de repuestos y accesorios			
Responsabilidad civil extracontractual		Otra*			
(*) Otra: <i>Describir en caso de que se requiera o incluir N/A.</i>					
8	Duración estimada del contrato / Orden de compra directa de bienes y Servicios.				
El plazo para la ejecución será de tres (03) meses o máximo hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de iniciación que imparta DISPAC S.A. E.S.P. mediante comunicación escrita.					
G. TRÁMITE					
1	¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?			SÍ	NO
				x	
2	¿Hace parte del Plan Anual de compras?			SI	NO
				x	
¿Otro?				SI	NO
3	¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?			SÍ	NO
Gerencia General o Gestor				x	
Junta Directiva (<i>Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 400 SMMLV</i>)					
Junta Directiva (<i>Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV</i>)					
4	¿Requiere comité evaluador?			SÍ	N/A
				x	
5	Integrantes del comité evaluador.				
<i>Representante de la gerencia de distribución</i>					
<i>Representante de la gerencia jurídica</i>					
<i>Representante de la gerencia administrativa</i>					
H. ANEXOS (Obligatorios)					
N°	Descripción			Sí	N/A
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.			x	
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.			x	
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.				x
4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuitu personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.				x
Otro					x
SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN				APROBÓ	

 <p>La energía del Chocó</p>	<p>SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	Código	F10-10-05
		Versión	08
		Fecha	27/12/2021
 TOMAS MEDINA GUEVARA Gerente distribución	 Representante Legal del Consorcio Gestor Dispac S.A. ESP.		

Elaboró: Jose H delgado

Revisó: J Mendoza